

## RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-091

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar con los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

**Que**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el señor Defensor Público General, encargado, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2021-003 de 15 de enero de 2021, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 del Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. DP-DA-2021-1302-M de 28 de julio de 2021, el Ing. Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, indico que: *“En base a lo establecido en la SEPTIMA Disposición General, de la resolución DP-DPG-JTC-2021-024 del 01 de marzo del 2021, que indica: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”. Por lo expuesto y por necesidades institucionales, solicito a usted Srta. Dra. Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma PAC (...)”*;

**Que**, con Memorando Nro. DP-CAF-2021-0408-M de 29 de julio de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“En referencia a Memorando Nro. DP-DA-2021-1302-M suscrito por el Ing. Byron Guerrero, Director Administrativo, en el cual solicita se realice la modificación al PAC 2021, de acuerdo a la descripción en documento adjunto. El cual remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente de modificación al PAC 2021.”*;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11, inciso tercero de la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y en calidad de delegada del señor Defensor Público General, encargado, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de

2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “*En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.*”;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2021 (Novena Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2021									
NOVENA MODIFICACIÓN									
ÍTEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE			OBSERVACIONES
						1	2	3	
530805	34620.09.218	BIEN	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	180	\$ 4,00		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.
530805	36940.00.116	BIEN	ATOMIZADOR 500 CC	150	\$ 1,24		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.
530805	36390.00.12	BIEN	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	104	\$ 0,24		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.
530805	35321.01.121	BIEN	LAVA VAJILLA 500 GR	85	\$ 1,27		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.
530805	26610.12.17	BIEN	PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	190	\$ 2,19		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.
530805	32193.10.18	BIEN	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	500	\$ 1,53		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

**Disposición final.** - Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 2 de agosto de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ab. María Elena Vinueza C. <b>Experta Jurídica 2</b>	
<b>Revisado por:</b>	Dr. Franklin Poveda <b>Director de Asesoría Jurídica</b>	